

Proceso

facturas las pagr. 120 - 121 135 - 138 143 - 148

El primer documento que componen el voluminoso
legajo proceso de María de Coratilla editado por M. Ortega
es la acusación del promotor fiscal presentada
al Inquisidor - el licenciado Mexia el 28 de febrero
de 1582. El listamiento famoso bachiller Diego
Ortiz de Angulo promotor fiscal del S.O. de la Inquisición
de Toledo que intervino en todos los procesos
que se conocen desde 1524 hasta, por lo menos 1590,
denuncia ~~a~~ a María ~~de~~ "por hereje apostata de una estia
señal de católica fanática y defensora de herejes
e intimastra del Señor Oficio". Se basa, según el
mismo declaró en los testimonios de Diego Hernández
clérigo, original de Ciudad Real, puesto él mismo por el
Jefe Oficio y ~~en~~ las declaraciones de Francisca
Hernández, både siempreviva viuda de Vellatalón, además
de los testimonios ^{contrarios} ~~receptados~~ en el libro y Repudio de
plumbazdos.

El lugar destacado que el promotor fiscal atribuye
al testimonio del clérigo Diego Hernández corresponde
a la fundación de las acusaciones que este hizo
contra María. Ver lo de Francisca Hernández.

Cabe la posibilidad de que el p. f. los reúna en
una parte porque no se han incluido en el Libro
de los plumbazdos cfr.

La orden de encarcelamiento se trae tarda
casi dos meses . en fecha 15 del 22 de abril
de 1532 .

Per lo mas normal esto retraso.

los testimonios contra María de Caracal de 1525
ctr. not. de M. Otega p. 55. Esta afirma que estas declaraciones
son "tanto de la carta de edicto contra los alumbreados que
dijo publicarse el 14 y el 28 de febrero de 1525. En Escalo
ya se había publicado el 18.XII²⁴ 1.I.1525; en Pastrana
entre el 14 y el 22 y en Guadalupe entre el 28.II.25 y el 9.III
1525. Igualmente se desprende de los procesos de Alcaraz y de María
En el proceso de María se incluyen sólo los testimonios que
le afectan y no sabemos si son parciales.

Los testimonios de Pastrana

1. 15.II 2 1525 Gabriel Sanchez, cura de Pastrana
2. 17.II 3 María de García Pérez Caballero
3. 17.II 4 María de Hernando Jerrano
4. 17.II 5 Catalina Alfonso mujer de Hernando ~~Jenaro~~
5. 17.II 6 Catalina Lopes, mujer de Lopes Fernandes
6. 17.II 7 Catalina Tordes, mujer de Fernando de la Ochoa
7. 21.II 8 El chanciller Jerónimo de Olavarría
- 8 14.II 1 Pedro de Pastrana

14. febrero de 1525

Petru de Pastraus

de los años a este punto, más -
Este testigo enumera la existencia en Pastraus de
un grupo de personas de las que a los nombres, que
se abastecían de los servicios y se reunían a veces en
casas de uno, a veces de otros. Los denuncian son:

El bachiller Juan Lopes (elr. catibis Lopes)

Francisco Ximenes, ya defunto

Alonso Lopes Sebastian

Nicolas de Embid

Sebastian Lopes, hijo de Alonso Lopes

Sebastian Lopes, hijo de Francisco Sebastian

Juan Ximenes el moro

Vedoya, clérigo.

Graciol Sanchez, cura

el bachiller Olivares

Manuel Ximenes.

Entre los testigos de Pastraus, de este resto de denun-
ciantes testimonian el cura, Graciol Sanchez, y el
bachiller Geronimo de Olivares.
vez qué pasa con los demás.

Las reuniones duraban "de tres años" a esta parroquia poco más o menos, y se celebraban en casa de Francisco Jiménez, de Bedoya, de Nicolás de Embid y también en casa de Cerezo, donde se suscitaba mucha de Caratella. El testigo no ha asistido nunca a ninguna reunión: "se decía por la villa que los dichos hermanos de Caratella les predicaba allí", no sabe este testigo que En cambio ~~los~~ estaban su comportamiento ~~sobre la Iglesia~~ ~~no se distinguían~~ : se encontraban, se alejaban, se llamaran hermanos. Sabía todo en la Iglesia no se santiificaban, no rezaban realmente, no se rezutaban el Evangelio ni bendecían la cabeza ~~ante~~ a la Encarnación. El testigo de que de Bedoya y de Olivas (entre más del cura) no pudo observarlos con la misma frecuencia por el lugar en que se encontraban, ^{y sobre todo} la declaración de que los miró sobreaviso caracterizan al testigo como especialmente hostil y malintencionado. La declaración tuvo que ser respaldante en general porque dibujó la existencia de una secta que defue por su comportamiento pecadero, en especial por la coincidencia en los signos exteriores de devoción.

Ej el primero también que relaciona hermanos de Caratella en el nublo "alumbro" de Pashaua

Ratificación de Pedro de Pashuau

2 de abril de 1533

Se le hace ratificación de todo lo que ha hecho y ratifica la declaración que se le lee. Además se le hacen aclaraciones en relación con María: se le pregunta - en relación con su "se dice por lo visto que la dicha María de Caralles les predicaba" "a que personas oyo decir este testigo que se prohibían a oyr predicar a la dicha María de Caralles". contesta que "no entiende a las que ha renunciado y a otras mucho en casa de la de Cerezeda", y que aunque no estuvo allí a oyilo "todos decían que predicabas". Añade que haber oido al doctor Calente, que es difunto refutó mucho a los que iban a escucharla " diciendo que hera cosa muy abominable que predicase una mujer y villa a oir

El registrador pregunta, finalmente, con la clara intención de relacionar María con los alumbrados "Si esto era en aquél tiempo en ~~que~~ quando andava la matrona de los alumbrados" y el testigo lo ~~con~~ afirma, diciendo que "n'hera porque en el dicho tiempo venían aquí el obispo Caralles e Alcaraz e Ysabel de la Cruz.

Los testimonios al Pachanga sirven al 18
impulsor para relacionar a Manó con
Isabel y Alcaraz. Esta relación no aparece
de forma clara o nítida por las numerosas
declaraciones. De aquí que al pedir
ratificación el impulsor buscará expresar
esta relación.

La declaración es formal (entre otras cosas que dice y dixo que). Confirma la unión de María a Pastera, en casa de los de Cerezeda; el mismo estuvo y la oyó, a ella y a Alonso López Sebastian, y sucedido por Pedro de Pastera. El testigo no entiende lo que decían: ellos hablaban en modo de dar doctrina en público y alejados al fin las autoridades (en especial oyendo un salmo), pero no recuerda "verla hablar cosa que fuese para declarar, más de una hablara con mucha sabiduría para ser mujer".

Ratificación p. 247

10 abril de 1533

Jesús Ponce se le leyo' esto en declaracion en relación con María que el ratifico. Le le preguntó cuantas veces estuvo María en Pastera, y él afirmó que solo una vez y segun él parece estuvo 4 o 5 días, tanto con Pedro de Rueda, amigo, que era su criado. Contó además a otros que no la vio en Pastera ni antes ni después. Al nombre de Alonso López Sebastian, difunto añade a nombre del informador el de otro difunto Francisco Jiménez. Le le pidió que aclare de qué hablaba María y el testigo insistió "hablabas la otra María".

de carillas por un establo y por tan olla manera
y tan profunda que si te hago no lo alcanzarás

ni siquiera declaras que ~~travis~~ adocenabas, tan
más bien de que conversaba con Alonso López
Sobresban como personas que se entendían entre
ellas (cfr. volv.)

El autor habrá hecho que Ursula hablaba en modo de
dijo

El dia 17 de febrero de 1525 declaran
Juan Pérez

García Álvarez Caballero (declaración penal)

tiempo puede haber tres años más o menos

Era la vecina que dí las voces en la Iglesia. Juan Pérez la
llamó y se lo reprochó "en Dios y por Dios no
os arriesgues a los accidentes"

Ratificación 1. IV. 1533

Recuerda haber declarado contra Isabel de la
Cruz y ratificó la declaración que se le había leído.
Le preguntó en concreto sobre Juan Pérez: cuantas
veces ^(la vez) ~~estuvo~~ en Pastrana y contestó que solo una
vez. Y que a su conversación solo estuvo presente
el de Cerezeda.

(1) María y su marido habían pedido que a los testigos
de la q se le fidren si saben cuantas veces
había estado en Pastrana

Las primeras declaraciones de testigos sacadas en el proceso
contra Ruiz de Alarcos empiezan en febrero de 1525

Pedro de Pashau

1º Recino de Pashau. Desde hace 3 años: reuniones

de 10 - 12 individuos - entre ellos el cura - en casa
de algunos de ellos o en casa de la vecina de Cerecada

Espirraban a los demás. Al entrar en la Iglesia no se
saludaban, no se llevaban al Evangelio, no rezaban.

al celebrar el S. Sacramento, no rezaban vocalmente, no
curtaban las manos bajo la capa, querían arrodillados

durante mucho tiempo despojados de acobardar la misa

El lugridor le pregunta si sabe que aquellos
individuos oían la lectura de María y teste el
contexto que todos decían que María predicaba

Refiere la condens del Doctor Calrete según el

cual "era cosa abominable que una mujer predicase
y que fuese gente a oírla"

Relacion el obispo Carallo con Alarcos e Isabel de la
Cruz.

~~10~~ El cura de Pastrana 15-II-1525 (Graciel Sanchez)

10 Enfrenta la predicación de María en casa de los Cereceda, donde - según dice - convivía con su hermano Sebastián Alonso López. Alfonso vez

"certainemente grande la sabiduría con que hablaba para ser mujer" María alababa autoridades y a veces explicaba algunas teologías

cfr. ratificación p. 247

20 María, viuda de García Álvarez Caballero
lives vecina del Pashaus. Confiesa las fechas (Hasta
hasta tres años) - En la vecina que da voces en la
Iglesia María le responde "En Díos y por Díos
no o arriñeis a los accidentes"

Importante: María no solo no es una utópica,
farsante o hilacha sino que explica en cuáles las
manifestaciones exageradas de la fe.

247

Ratificación p. 247 1-TU - 1533

4 Oba - Dicen años antes mas o menos, oyó a
Manz que leía en un libro de San Pablo. Reflexionó
fervorosamente (jolo ~~había~~ recordó que hablaba
del reino y amar a Dios)

5 Oba . Así de los años anteriores avivó con otras
mujeres a la predicación de Manz que expresó
cien doctrinas de San Pablo y la observación de
la ley de Dios. Fue abusivo a m. como 4

6 Ente el público de Manz habrá numerosas
mujeres y la predicción de Manz se dirige especial
mente a ellas - También en este caso Dr. "tomó"
un libro en romance y leyó una epístola de S. Pablo

De los testimonios de Pastiana hay uno
el primero claramente hostil que velecares a Manz
(de los cuales refiere
con los alumbres ~~para~~ en términos de
labeled) - La razón del escándalo en su condición
de mujer

De interés es qº, la mujer que daba rocas y que
fue reprochada por Manz . Y la 6 en q
Manz se dirige específicamente a las mujeres.

Testimonios de Guadalajara

7. Ultrazado por la acusación Testimonio reducido
(he oido decir)

1) confidencial con Isabel y Pedro de Alcaraz

2) durante temas sexuales cuando su marido lo
hacía la noche ~~señalaba~~ estaba libre

3) contra las mujeres - El episodio de las
 labradoras (Dijo solo como cráceres)

8 Vecino - Actividad de Marín tomó la hija
 (no vió el sacramento) / La relación en los
 alumbrados

9 Vecina de Guadalajara Ultrazado por los ingardineros

ha oido decir de Marín que "todas las que
 querían al fin bien, no fuese mundo, o ligeras o
 malqueridas cosa por amor de Dios, hacían maldades
 Precio" como se comportaba Marín en la Iglesia, no
 se satisface, ni se hace en los pechos, ni resalta realmente
 con ella en la noche exhiben Isabel y Pedro

10 Oña repite mas veces oidas ocho años antes a Luazi-Nunez
lejano esto, Luazi como Isabel y Pedro desprecian
la Parroquia. Choque entre Luazi Núñez y Pedro de Alcaraz
Uterizado por la acusación

11 Ruiz. Ruiz de Alcaraz le habia dicho que acudia
a los sermones solo para cumplir con el pueblo tambien
Isabel y maria veian y chiflaban los sermones.
Luazi de Rio que daba a Isabel mas amabilidad
~~que a su hermano~~ que a San Pablo y que a todos los Santos
Uterizado por la acusación
Testimoniado directo

12 Testimonio de Ruiz de Alarcos.

Auge al olorfo y a su hermana de vanidad, de amor profundo, de amor de su profunda excelencia.

Refiere opiniones de Juan de Caralla que repite
que parece le acusaron albergue a María: que
la Iglesia estable mas confiar que mucha de encam-
biadas, excomuniones y que mas se prohibía la rifa q.
de la reverencia de las alianzas. Darañ alusión a Jerusalén
Auge también al olorfo por sus relaciones con Francisca
Hernández en Valladolid y afirma haber visto crudos lo que
ella le contaba "como a su fruto rojo".

Así como dice Sandoval que se quedó con el monasterio 13
años sumamente diligente en la parte de las labores y en el trabajo
doméstico y se dedicó en ello, en la administración de los bienes
monásticos administrar si no era su oficio, encargó si todo

13 Testimonio de Mazi - Núñez

Según se desprende de las preguntas del interrogador es Mazi Núñez lo que ha dicho el testigo 7 lo que Mazi decía al su relación con el mundo.

Hubo mucha amistad entre ellos antes de que Mazi fuese alumbrada y unieron puntos - según cuenta ella acordó a Mazi ~~que~~ limpieza en la carne / la relación en el mundo solo para festejar / y Mazi llegó a negar su debito carnal al mundo - Reprochada por su confesor quiso a tener amistad con aquél y sostiene que la relación carnal le aproxima a Dios.

Según el testigo Mazi, que es buena cristiana cambió ~~por~~ a raz de su amistad con Isabel y Pedro que trataron a ella de una conversación se abrió.

El interrogador le pregunta si es cierto lo que dice el testigo 10 (que el confesor no quería absoluta, que cuando lo dijo a Pedro este se enfadó de ellos.)

Sostiene que Mazi es alumbrada como los que estuvieron puros

El testimonio de Mazi Núñez sobre Mazi esté certificada fundada en la actividad sexual de aquella. Aunque con firme el testimonio de 10, ella no habla de lo tenido sobre la Panamá, por lo menos en la revisión pública D.

14 Testimonio de Francisco Hernandez

Sobre el obispo - Segun el testigo este decia lo contenido en el cap. XIV de los alumbridos ⁽¹⁾ - El y su hermano sostienen que no era necesario la oracion vocal. En muy ameno se los alumbridos y de estos tuvo algunas opiniones. Ha visto cartas de Maria exhortandolas como estro. En una de ellas decia que a todos sus hijos los habia concebido sin deliberacion carnal ni mostrables el estro de virginidad.

Pedro Carallo sostiene que no habia magdalena ni las se casó tres veces ni habian existido las tres lucidas. Lo mismo sostiene Maria en sus cartas - Pedro, segun F. Hernandez era hermano de Maria, pero este no le nombra en su ^{1^a} interrogatoria a Ha sido el obispo quien que Maria era la maestra de los alumbridos de Pasiana y Encalapaz. El obispo afirma que las obras extieriores "van de excesos" y se refiere a uetus, agujeros, discargas, uerbenas a los incensos, etc.

(1) Se refiere a los actos extieriores de la oracion, sin oficio ni himno que levantarse ante el Santissimo Sacramento

de declaración de María

Niega las acusaciones (no hablo que decir de los temores y abominable errores que se me atribuyen)
 Confiesa su culpa.

a) efectivamente ha predicho, ha dicho a otros
 lo que decía a su hermano el obispo y a Fray
 Cisneros de Jaceda. ¿Qué dice?

1 - Si deseó de un a Dios ni velas ni en cuerpo. Esto
 no inferible desprecio por el sacramento del altar
 [ningún testigo le ha acusado de tal nefasta
 herejía de Dios en el S.S. sacramento]

2 - Los muchos pensamientos también los tiene Dijo: ^{no los}
 que apuntarse por ello y a veces se tiene uno más facilmente
 con memoria de los (detenimiento)
 No hay acusación en este sentido

3 sobre la libertad de los cristianos: no hay que
 servir a Dios por interés, por temor al infierno
 tampoco hay testimonios sobre esto

No parece pues que Isabel conociera exactamente de
 qué se le acusaba

Refiere su ruptura con Isabel de la Cruz hace 3
 años; solo posteriormente Isabel se hizo aislada.

Si la confesión de Mariz no ~~expediente~~ estuviera
en proceso por acusaciones concretas, habría que
entender mejor por qué tiene que de lo sucedido
acusar de estos tres crímenes.

La fiscalización estatal debe ser más eficiente y
minimizar el impacto

Escrito de calificacions

La primera calificació, el 16 de Abril del 1531

tenia en su interior 5 proposicions i 5 respuestas.

Estim. señ: 1) Maria Edaba mas antrida

como Pedro de Alconar

a Isobel de la Cruz que a J. Pablo y que a todos los
señores ofre el testimonio de M.

Gnre han los lugardres es la unacion se
fusgo de Isobel

2. Han afirmado que estabas sinis quando pregabas
y que te acordabas a don Cfr. sobre todo el testimonio
de Hazi Muñoz, de 10, que refiere mas veces por ella
y de 7 que también lo habrá oido probablemente
en unidas Hazi Muñoz

3. M. habia hecho que habla creyendo mi fechor, que no
queria oponerlo a sus hijos y desearia la misericordia

cfr. el testimonio de Francisca Hernandez - y del
testigo 9 que lo ha oido

4 cfr. el testigo 9 ve probas multamente si se gaudi
a manto o a lujo

5 Otras proposiciones arrofentas, infieches

11 por ser ella presentadora, tomando oficio
de predicadora y enseñanza de doctrina que
a solo hombres salvo 1 y de orden sacerdotal
de oficio se concede

Crucifixión

El que la atencion es desproporcionada entre las declaraciones de los testigos, mucho mas conformadas para María y las calificaciones que no recoge los estímulos más peligrosos.

Comparar con otros procesos.

Procesos contra los Inquisidores, por un lado la vinculación hacia a Isabel y Pedro, por el otro acentúan los elementos románticos de las acusaciones.

Según parece el Cuerpo de la Inquisición no está satisfecho de todo que se amplie la investigación.

Eslo el 26 de octubre de 1531 - El 28 de febrero de 1532 es la fecha de la acusación fiscal por el promotor fiscal del J. Oficio de Toledo que acusa a María "por hereje, abastada de nuestras fe y católica, faltadora de hereres e infame dadora del Santo Oficio" sigue la declaración de Diego Hernández.

Declaración de Diego Hernández

Enfrentó contenido como conoció a María - Es el primero que habla de su erasmismo, ~~desde~~ erasimismo que le habrá provocado la unión de otras señoras.

También en este declararon sobre la influencia del elemento femenino.

Según sus enemigos María y su hermano más que la doctrina de Cristo salieron de El Erasmo.

Enfrentó una larga lista de acusaciones de María que viven el tema del matrimonio y después maldiciendo mi acusación.

Diego Hernández, según declararía (?) García Vargas, alumno de Guadalupe, era confesor de María. María y su confesor rechazaron luego mi que él reja los motivos

¿ Era usual que se amonestaravaras veces al Rey
ante como ocurría a María que lo fue 3 veces?

3. V La 1^a vez M. dice que "el presente no
se acuerda de cosa más grande" que puede haber hecho y
que pueda haber provocado su furor.

P.V.La 2^a vez acusa a Diego Hernández muy vagamente
de males emoción por Gómez de Vergas

14. V La 3^a vez que la pregunta en caso de acordarse
muy importante - María no puede decir lo que ella
piensa - Y no quiere expresarse abriendo sus
acusaciones que puede haber contra ellos. Ella misma
pues prepara que le interroguen, que le den indicios
para que pueda acordarse, who es fan que saber
haciendo o no lo mío.

Una actividad de gran tamaño demuestra María
cuando se le ~~piden~~ leen los 32 cargos contra ella
y se le manda responder la maldad.

Contesta María que "por estar muy flaca y tristeza
no podía el presente responder sin mucho trabajo;
por tanto pedir le diesen dicha acusación para mí
y también le diesen papel para que acordándose
de algunas cosa, la pudiese declarar por escrito.

El inquisidor le da copia de las acusaciones y un
papel de fallo.

1º Intercalatório de maio

7. VI.

la mañana siguiente sigue el interrofatorio.

Quaní pide volver sobre algunas de sus respuestas

-el matrimonio / sus relaciones con el mundo)

- las amistades

- Interio

- el SS sacramento

Familia de María regina en el Lazarato

a) no conoce

Diego Casalla de Casalla

h.

Gonzalo Martínez v. d. P.
consejo antiguo mercantil (prob.)

Alonso, Francisco, Rodrigo (hijo del
Bachiller Bechir)

(máis tarde)

Isabel (compresa y recordada)

José Juan (el obispo ya difunto), Francisco de Carrasco (Egu), Lucas
mucha doncella; bach. Diego Casalla, medro (Palma o Terceira)

Maria

Lope de Rueda

Catalina (21 años) Isabel (19), Juana, Pedro (f. en Alcalá), María
Ana (4 años)

Maria, juan, no habló de un hermano Pedro
cfr. en cambio el testimonio de

En su informe faltó María al punto haber escrito
cartas a muchas personas, entre ellas a Pedro Casalla
vecino de Valladolid. (cp. h. 50).

Sobre la relación de parentesco ~~entre~~ de María y juan con
Pedro Casalla cfr. felke

Esh en BH, 1956, t. L VIII ("El caso del bachiller Antonio
de Morano") es muy raga

cfr. p. 398 nota "Pedro de Casalla", dice "compartió del rey, y
su esposa Leonor de ~~Bachiller~~ Bries, fueron los padres de Agustín,
Francisco y Pedro Pedro de Casalla, que tuvieron un importante papel
tuvieron en el movimiento protestante de Valladolid en los años

de 1550. El obispo Fr. Juan de Carallos, antiguo
capellán de Cúneros, pertenece a la misma fa-
milia, así como su hermano Juan de Carallos.

Franesca Hernández, que habría forzado durante varios
años de la generosa hospitalidad de los Carallos de
Valladolid, se enemistó con ellos y los denunció
en varias ocasiones ante el Santo Oficio

~~Reseña sobre el libro de Fr. Juan de Carallos~~

Sobre Juan de Carallos cfr. Balizzoli "En honor a Juan de Vélez"

h. 255 de Erasmo y el Erasmismo

"Le lumbre del alma" al Fray Juan de Carallos
donde yo habré creído ver un paralelo del dilema
"amor de Dios o amor profano" planteado por Vélez (Bischoff 247)
lo es otra cosa que una alusión parcial de la
viola. [la viola animae es a su vez un
compendio de la Teología natural de Raimundo
Llabunde que I.S. Rérah reúsló como base
stocque de la spiritualité péruvienne, Ac. de las Ciencias
Lisboa, 1953]

Sobre la ultima obra Juan y María Carallos y Pedro
Carallos, se ha en un libro sobre a hablar de francesco
pato. 57-58

Acusación fiscal

¶ 73 Terminado el interrogatorio, cuando el jefe del fiscal, que estaba presente, establece la acusación contra María Caralla e inmediatamente fue presentada la siguiente.

Según parece, pues, el fiscal presentó su acusación al 87 siguiente del primer interrogatorio de María y el mismo día en que éste continúa. No tiene en cuenta ninguna de las respuestas de María y parece que su acusación estás ya hecha. Me pareció. Habrá que establecer si añade algo de las respuestas dadas por María. Que le preocupe la negativa de María resultan evidente de su escrito a los lugartenientes presentados el 19 de junio.

El 19 de mayo el fiscal pide al Tribunal que no se haga saber que los acusados vienen en cargo. Por ello pide que ~~no~~ se haga al abogado defensor del rey que no comunique a nadie, ni siquiera a los jueces del rey lo que este hace declarando.

En efecto el miércoles de Corpus ^{22 de mayo} pide al Tribunal que den al abogado de María el ejercicio de demandar el hábito literal de lo que María ha declarado, los autos que los peritos de la acusación y dictan que no conocer la declaración de María "en ningún momento se responderá a la acusación".

El 30 de mayo de 1532 María presentó el escrito del abogado en el cual fundó su mejor rebeldía de la acusación por su generosidad. Si la acusación no se hace más enemiga, declarando acusado y donde se enumeran los delitos de que se le acusa, la acusación no puede defendirse.

"Protesto que has tanto que no me sea redada copia al todo estos circunstancias y de lo que tengo pedido antes de ahora (¿que?), no me corra temor para alejar de mi justicia

Misma la acusación feneral y particularmente.

El fiscal no reconoce las razones alegadas

y pide que el juzgado sea recibido a juicio.

El juzgador acepta los hechos del fiscal y da 9 días a las partes para defender probar sus afirmaciones.

28/02/2018

Teslhos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 mari Nuñez

a. N.

68 n. 3 El nombre de R. de Carallos se menciona por primera vez en las sumarias de 1519.

Testimoniando de su muerte

y 15 de

13. III. 1526狂狋nes de su testimonio en el proceso de Alcazar que afectó a Juan

3. IV. 1530 (ya acabado el proceso de Alcazar). Nuevo interrogatorio, esta vez en relación con lucaria

18. V. 1533 El licenciado del Corro envió al T. de Toledo, como escrito notario, las calificaciones de Juan M. N. solicitadas por el J. Oficio. No habrá nada más encontrarla cuando, según parece el inquisidor haga fue a Sevilla, la M. N. no aparece.

Alguna il licenciado del Corro envió a Toledo el escrito de las dos calificaciones de la testigo

el 13^{y 15} de marzo de 1526 relativo directamente a Alcazar

y la calificación del 3 de noviembre del 1533

y algunas la calificación que hizo en el Castillo de Huete el 9. V. 1533

Hay variantes sustanciales

N. 15 ~~Las acusaciones de María Nuñez del~~
~~año de 1519~~* contra Alcaraz y e Isabel de
la Cuz incluyen muchas veces a María de
Cazalla.

En el proceso de María no se incluye el testimonio de María Nuñez de 1519, sino solo las sucesivas ratificaciones que ésta hizo en lo que habíz declarado.
La primera ratificación incluida (segundo de una parte) en el proceso cfr. n.º 70, n.º 10) es del 13 de ju de 1526 y pertenece al proceso de P. de Alcaraz. En esta 18 ratificación se le pregunta en relación a un punto de su declaración (el 4º capítulo) en el cual habrá afirmado que Pedro de Alcaraz "tiyo que le perziba porque no hatis pecado más. La respuesta de María Nuñez es ambigua: por un lado dice que si "está escrito en su dicho" cree que se lo oyo decir, pero que no tiene memoria, al presente, de haberse oido decir. cfr. después Comprue en cambio haber oido muchas veces que no se confesaba si no para cumplir con el mundo, que no le acusaba la conciencia de nada, y su desmejor por los sermones, de los que se veian y chiflaban a mucha Isabel de la Cuz y María de Cazalla.

Por primera vez en el proceso de Arcazas se inquiere a punto al margen el nombre de la mujer

Dos días después el IJ le manda a María Muñoz rectifica su anterior calificación y afirma recordar haber oido decir a Arcazas que quería haber becido más. Este mismo día rectifica que Arcazas y Maria de Caralla dijeron que debían mayor cautela a Isabel de la Cruz que a San Pablo y a todos los Santos.

Naturalmente en la calificación está relacionada más con Arcazas que en vez que a la mujer particularmente

En 3 de noviembre de 1530, los comisarios Isabel y Pedro, el licenciado Alonso de Rejón acuden a interrogarla. No se trataba de una simple calificación. Ahora se le pregunta sobre Maria de Caralla pero no parece tanto sobre su declaración al tribunal como sobre sus afirmaciones.

El inquisidor le pregunta si se acuerda haber dicho cosas a algunas personas o personas que había oido decir a algunas mujeres que cuando se acordó de preguntar la señora ~~que~~ mantel estaba toda blanca. María Muñoz afirma haber oido a Maria de Caracca "a dos años o antes de la Comunidades" ~~haber~~ decir que cuando estabas ella en el auto

casual con su mundo estaba más allegada a
Dios que si estuvieran en la más alta oración del
mundo. Confirma además lo de "divina"

En la declaración ~~a~~, María Nuñez enfoca al restringir
las circunstancias y el sentido de los fallos
de María de Cazalla. Esta declaración
es importante por dos motivos:

- nos da la clave de la actividad de María Nuñez
tan hostil a María, en la medida de sus relaciones
- nos permite suponer que también el inquisitor
narró ~~varias~~ claves ~~la actividad de María~~
afirmaciones de María sobre su relación con el
mundo.

La historia de María Nuñez es una historia de
celos, María, al estrechar sus relaciones con Isabel
y Pedro de Alcántara "se apartaba de su conversa-
ción ante testigo". Juére un cambio en todas sus
cosas y ejercicio hasta parecer estar loca. También
cambió su actividad con el mundo al cual, por
concepto de María Nuñez, negaba el debido manejo.
Los confesores ~~la~~ se lo reprocharon y María cambió
su actividad y ^{le} hizo ~~a~~ las afirmaciones de la tesis

María Nuñez la tiene por muy celumbrada, pero
no da a los inquisidores otro testimonio que
el de haber cambiado, abandonando su convi-

razón con ella. También refiere que oírás lo mismo otra mujer que se llama DUARTE, hija de Zuebedo y casada con Esteban. cuyo testimonio también en el proceso y contra la cual se inicia un proceso.

La Inquisición busca posteriormente (cuando?) a María Muñoz para una ulterior ratificación segura porque cuando el licenciado Melchor fue a Sevilla no la encontró. Solo el #

12 de mayo de 1533 el licenciado del Coro envió a los inquisidores de Toledo que la habían solicitado la nueva ratificación de M. Muñoz hecha el 9 de marzo de 1533. Acompañaron al nuevo documento extractos de las anteriores ratificaciones de María Muñoz de 1526 (13 y 15 de marzo) y de 1530, que los inquisidores habían seguramente enviado a Sevilla para que M. Muñoz lo ratificara.

Ratificación el 9 de marzo de 1533. El llamó
tiro que M. Muñoz no tenga que ratificar lo que su testimonio contra María, sino también sus declaraciones de 1526 que afectaban sobre todo a Alcazar y a Isabel - una vez más

en esta ulterior ratificación María Múñez rehace una acusación contra Luján. Quienes daban mayor autoridad a Isabel que a San Pablo y a todos los demás no fue María, sino Alarcas. En cambio se extiende más que en las anteriores declaraciones contra Alarcas dando mayores detalles de la conversación en que aquél había afirmado de querer ser acusado y morir por la fe, y ^{ratificando} ~~antedicta~~ una acusación que faltaba en lo que se le mandaba ratificar (pero que ~~estaba~~ ya en la primera acusación completa): a saber que Isabel y Pedro no creían en el infierno (cfr. Edicto de los Alumbrados), que Isabel suspiraba por su soledad que Alarcas afirmaba que todas las vocaciones se salvaban (aunque esto no se lo dijo Alarcas, sino entre otros a su hermano, su primo hermano del C. de Rueda, Pedro de Rueda, el mozo, caballero del Antiguo Ministerio de Gobernación, ^{el mozo} que no hay que confundir con Pedro de Rueda, primo hermano de Lope de Rueda, y cuñado de Luján).

Uno de los que en 1519, junto con María Múñez y Fernando Díaz Alencastre a Alarcas y a Isabel a la larga

1) Mari Muñoz no fue la única en denunciar a
Isabel y Pero como que en 1519 también lo
^{a él/igo} hicieron Pedro de Rueda, un parente de Mari
de Caracía, hija hermana de su marido Lope
? y Fernando Díaz

Cuando el promotor fiscal pide la retención de manz y los inquisidores mandan que se prend "el cuerpo de manz al carcel... dondequier que la fallarden" y que se secuestren sus bienes se pone fin a un largo ~~proceso~~^{trámite} contra ella que habrá comenzado ~~y en el tiempo~~¹⁵¹⁹ emperado en 1519, se pone fin a un largo periodo ~~en el cual~~^{de hecho iniciado durante} la Inquisición habrá seguido, un mayor o menor intentado, por manz ~~de~~ decidirse a ~~abrirse~~^{avanzar} oficialmente en proceso contra ella: esto y finalmente el 16 de abril de 1531 incosiendo oficialmente un proceso contra ella -

La larga posterior del proceso de manz al carcel es un elemento importante para la valoración del mismo ~~que~~ no se puede de alibuir simplemente a la tentación del ~~tribunal~~^{natural} mezclando su inquisitorial punto de vista de la cuestión propia del tribunal re la Inquisición y del control que sobre él ejerció el Consejo Supremo de la Inquisición como apuntó M. Roldán.

Puede ser útil, pues, reconstruir en detalles la historia del proceso de manz desde el febrero 1519 hasta su detención el 22 de abril de 1532.

El 13 de mayo de 1519 en Toledo ~~hació~~
denunciado a la Inquisición un ^(cfr. h. 20) cierto personaje
de este historiador Mari Nuñez, criada de Doña
Juana de Aragón Leticia (cfr. p. 69) ~~hació~~ habiendo
llamado la atención de la Inquisición sobre
un grupo de personas, en especial sobre
Pedro de Alcaraz e Isabel de la Cruz

El 13 de mayo de 1519, un ~~maestro~~ serrano, mestizo
y monje Mari Nuñez ~~hació~~ denunciado a
la Inquisición de Toledo a Isabel de la Cruz
y a su discípulo Pedro Ruiz de Alcaraz, ~~comulgó~~
cuyo en la acusación ~~a otros~~ también a Mari
de Caralla. [A raíz de esta declaración en 1519
otros testimonios contra Alcaraz (Pedro de Rueda,
Juana de Artega, Fernando Díaz).] ~~Como nos consta~~
Mari Nuñez ha puesto en su escrito una modesta
avalancha que tardaré anotar más en este
mismo.

X No hemos podido leer la declaración de Mari
Nuñez de 1519⁽¹⁾, ~~ni~~ ⁽¹⁾ figura aquella parte que en
la que se refiere a Mari de Caralla.

(1) que fuera parte del proceso de Alcaraz. Contra muestra
en el proceso de M. se transcribe lo que figura

afecho a este personaje y solo las sucesivas ratificaciones
que a partir de 1525 Juan Núñez hace de su larga
tira declaracion.